



“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2022-MDY-ALC**

Puerto Callao, 24 de enero de 2022.

**VISTO:**

Trámite Interno N° 00195-2022, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante las Bases Legal que aprueban la conformación del Comité de Seguimientos de Inversiones para el año Fiscal 2022, se aprecia en el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública;

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF - que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones;

Que, con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, en tal sentido y con el fin de garantizar la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año Fiscal 2022, lo cual está aprobada mediante reglamento de Comité de Seguimiento de Inversiones; de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, con fecha 23 de enero del 2019, mencionando en su artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución 45.2 Capítulo VII, “El OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones”;

Que, es preciso mencionar que el Comité de seguimiento de inversiones facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. De la misma manera está orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones en las entidades para una adecuada gestión de las inversiones, así como para alcanzar mejores resultados en la ejecución de las mismas. El Comité se conforma única y exclusivamente para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, con Tramite Interno N° 00195-2022, se adjunta el Informe N° 004-2022-MDY-GPPyR-SGPMIyCTI, de fecha 12 de enero de 2022, a través del cual el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI, emite Propuesta de conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 0007-2022-MDY-GPPyR de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Racionalización solicita a la Gerencia Municipal opinión legal para la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año Fiscal 2022, el cual será aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2022-MDY-GAJ de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que de conformidad a las normas precitadas, y a sus funciones y atribuciones opina que es procedente el Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2022;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; asimismo al amparo de la Resolución N° 0439-2021-JNE de fecha 9 de abril de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2022, el cual estará conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE** : Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**SECRETARIO TÉCNICO** : El Responsable de la OPMI.

**MIEMBROS:**

- ✓ El Responsable de la Gerencia Municipal
- ✓ El Responsable de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ El Responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas
- ✓ El Responsable de la Gerencia de Infraestructura
- ✓ El Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos
- ✓ El Responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- ✓ El Responsable de la Sub Gerencia de Logística
- ✓ El Responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad
- ✓ El Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto
- ✓ El Responsable de la Sub Gerencia de Estudios
- ✓ El Responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas y ATM.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el fiel cumplimiento del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad Edil: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

BERTHA BARBARAN BUSTOS  
ALCALDESA

NO SIN CORRUPCIÓN

